



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 6 DE SEPTIEMBRE QUE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2004-2005, PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA COBERTURA DE VACANTES DE CÁTEDRAS EXISTENTES EN CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

Advertidas omisiones en la Orden de 6 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas en comisión de servicios, durante el curso 2004-2005, para funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria para la cobertura de vacantes de cátedras existentes en centros superiores de enseñanzas artísticas, se procede a su modificación en los términos que a continuación se indican.

En su virtud, y a propuesta de la Secretaría Sectorial de Educación,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Modificación del apartado segundo.*

El último párrafo del apartado segundo de la Orden de 6 de septiembre de 2004, queda redactado de la siguiente forma:

"También estarán exentos aquellos profesores de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que hayan realizado una prueba de similares características, para la especialidad a la que optan, en convocatorias anteriores. Caso de que no realicen la prueba se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida anteriormente".

SEGUNDO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo: Juan Ramón Medina Precioso.